BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centres oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60. Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

mestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; v fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año. Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín Oficial, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción... Idem judiciales-oficiales: línea o fracción... Idem particulares y avisos financieros....

.. 1,00

Pesetas

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Arriba Españal IViva Francol IViva Españal

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 23 de enero de 1941, por la que se crea una Comisión para venta de material automóvil procedente de botín de guerra, requisa o inútil.

Existiendo en los Campos de Concentración gran cantidad de material automóvil inutilizado en la campaña, procedente del Ejército, de botín de guerra y de requisa, que interesa movilizar incorporándolo a la Economía Nacional,

Dispongo:

Artículo primero. Por el Ministerio del Ejército se nombrará una Comisión que efectúe la venta del material automóvil que, procedente de botin de guerra, de requisa o inútil, no sea necesario para el Ejército, otorgandosele las facultades precisas para que realice su misión en brevísimo plazo.

Serán debidamente intervenidas todas las operaciones que realice por un Representante de la Intervención Milar.

Formará parte de esta Comisión un Representante del Ministerio de Industria y Comercio (Rama del Automóvil).

Art. 2.º El Presidente de la Comisión podrá expedir los certificados a que hace referencia el Decreto de 12 de enero de 1940 (Boletín Oficial número 23), para los vehículos adjudidados, surtiendo los efectos que en didadisposición se determinan y pundonándose el motor y el chasis para su debida identificación.

Art, 3.º El importe de las ventas que se efectúen, se abonará en cuenta abierta en el Banco de España (Madrid), a nombre de la Comisión, abónandose con cargo a la misma los gastos que origine la función encomendada a la citada Comisión, y cuyo total no podrá exceder del medio por cento de las cantidades ingresadas Finalizada.

Finalizadas las ventas y una vez devuelto a los propietarios que los reclamen, dentro del plazo que se fija, los se hará la oportuna liquidación ingresando el saldo en el Tesoro.

Art. 4.º Por el Ministerio del Ejércao se dictarán las disposiciones complementarias para el cumplimiento de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo, a 23 de enero de 1941.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero.)

(G. C.-459)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 10 de enero último y con sanción del Pleno en la de 7 del corriente, acordó anunciar concurso público, al alza de precios, para contratar las obras de reconstrucción del colector de la margen izquierda del Manzanares, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto, en el presupuesto de contrata de 159.238,78 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.184,77 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 6.369,55 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1941.— P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.-1.826)

Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia

ઌૻૣૼઌૹૼઌૢૺઌૢૺઌૢૺઌૢૺઌૢૹૡૢૼઌૢૹ૽૽ૢઌૢૹ૽ઌૢૺઌૢૺઌૢૹૹૢઌૢૹૢઌૢ૱ૢઌઌૢઌ૱ૢઌઌૢઌૢૹૢઌૢૹૢઌૢૹ૱ૢ૾ઌૢ૱૱ૢૺ૱ૢૺ૱ૢૺ

AVISO

Por esta Admir istración se ha cursado a diversos Ayuntamientos de la provincia un comunicado haciendo constar el saldo existente a favor de la misma, por suscripciones y anuncios de los años 1939-1940, y, a la vez, se les interesa abonen los importes referidos con la mayor urgencia.

Los recibos obran en el Banco Zaragozano, de esta capital, calle de Nicolás María Rivero, número 4, donde pueden ser retirados por los Ayuntamientos a quienes afectan.

Madrid, 14 de febrero de 1941.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Madrid

COPIA DE UNA CIRCULAR

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. — Sección: Precios y Mercados.—Número 9.596. Circular núm. 149.

Aclaraciones a la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 8 de octubre de 1939 (B. O. núm. 292), sobre precio y marcado del calzado, y anexo núm. 22 a las tarifas nacionales unificadas

Para dar cumplimiento a disposiciones comunicadas a esta Comisaría General por el Ministerio de Industria y Comercio, sobre las Tarifas Nacionales Unificadas y marcado de precios del calzado, tengo por conveniente disponer lo siguiente:

Artículo primero. Debe de ser incluído en las Tarifas Nacionales Unificadas de precios del calzado, el adjunto anexo número 22, que fija el precio para zapatillas y chinelas fabricadas en Menorca.

La distribución de dicho anexo a los industriales y comerciantes será efectuada por el Sindicato Nacional de la Piel, por medio de sus Sindicatos Provinciales.

Art. 2.º Todos los calzados y zapatillas incluídos en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 26 de junio de 1940, y que serán marcados por el fabricante en la forma que en la misma se determina, se hallan exceptuados del marcado y marchamado que se exigen para los comprendidos en la Orden de 8 de octubre de 1940.

Art. 3.º En tanto sean resueltas las dificultades de orden técnico que se presentan para el marcado, con caucho de distinto color, en los precios de venta al público en el calzado con piso de goma, dicho marcado se efectuará a fuego en parte bien visible, y que no pueda ser fácilmente sustituído.

Madrid, 7 de febrero de 1941.—El Comisario general, Rufino Beltrán (firmado y rubricado).

Hay un sello en tinta violeta, con et Escudo Imperial de España en el centro, que dice: «Ministerio de In-

forro gacela blan-

ca, piso molleta,

-		- 12 14 15				
	ustria y Comercio eral de Abastecimien				33/39	40/4
	S.))		The	adorno pelo co-		
	Al pie: «Excmo.				23,95	-
	ivil, Jefe de los Ser			21. Zapatilla med i a		
	s de Abastecimiento Madrid.»	s y 11a	nsportes	b·o t a imperial, molleta extra, fo-		
- 410				rro y adorno piel		
	Tarifa núm. 22.			conejo, piso mo-		
11/2	ANEX		eter pre	lleta, tacón cuña.	31,50	37,5
A	LAS TARIFAS NACIONA DE LA INDUSTRIA I			El mismo artícu- lo con forro de		
14	probado según Ord			rapón y adorno	1	
de	la Secretaria Gener	ral Técn	ica del	conejo	9,50	23,5
M	inisterio de Industri	ia y Co	mercio,	22. Zapatilla corte par-		
	fecha 23-1	41		tido, copete alto, molleta extra, fo-		
Z	apatillas y chinelas		icación	rro y adorno piel	3.13	
	manual		San Lan	conejo, piso mo-		
		33/39	40/44	lleta, tacón cuña. 2	7,95	33,9
13.	Zapatilla viaje, en			Este mismo ar-		2
	molleta, forro cu-			y adornos conejo.	6,95	20,9
	tí, piso piel (ba-			23. Chinela raso, ador-	4,22	20,9,
	dana), tacón cuña Este mismo tipo,	10,35	11,85	nos cabeza re-	7	
	con piso de serra-			nard, forro piel		
	je o dóngola	-11,60	13,10	tasmani, med i o	9.60	
	Este mismo tipo,			24. Chinela ante, fo-	8,65	1
	con forro de ra-			rro gacela blan-		
	pón Este mismo tipo,	10,70	12,20	ca, plantilla em-	1	
	con forro de ga-			boatada, adorno		
	cela	12,25	13,75	pluma negra, ta- lonera cor d ó n,		
14.	Chinelas en afel-			planta negra, ta-		
*	pado, colores es-	14	100	cón alujado negro 3	1,10	_
	pec i a l e s, con adorno de talone-			25. Zapatilla estuc h e		
	ra en plantilla y		3	especial, largo en		
	la pestaña de l			afelpado negro o marrón, piso afel-		
	mismo afelpado,			pado, forro gace-		
	forro y plantilla de gacela blanca,	1		la blanca, bro-	101	
4	piso afelpado, ta-			che, plantilla em-		11 11
-	cón cuña	20,25	23,25	boatada 3 Este artículo en	0,35	34,65
15.	Zapatilla flexible,			afelpado, de co-		
	tacón italiano, en molleta, forro ga-			lores especiales 3	2,35	36,65
	cela blanca, piso	4		26. Zapatilla de viaje,		
	molleta	22,45		piso suela, en mo- lleta, forro seda,		
16.	Chinela en afelpa-			plantilla emboa-		
	do, colores espe- ciales, con ador-	1.0. 1	199	tada y cosida, ta-		
	no de talonera en		1.58	cón una tapa 1	5,35	17,35
-	plantilla del mis-			27. Chinela calado con vivos, forro ga-		
	mo afelpado, fo-		37.3	cela blanca, me-		
	rro y plantilla gacela blanca, pi-		1	dia to di	0,55	-
	so afelpado, ta-		P!V	28. Zapatilla doble pi-		
	cón tres cañas	22,25	25,25	so, molleta, fo-		
17.	Mocasen en molle-			rro gacela blan- ca, piso molleta 2	2.75	28 11
	ta, forro satén	1.3	-u visi	29. Zapatilla paño, in-	3,15	28,15
	acolchado, ribe- te piel polo, co-	17.	8	glesa extra, ribe-		
	nejo blanco,		11 15	te agremán, forro		Unite
	adorno piel blan-	10	197	rapón, piso piel, adornos plant a,		
	ca, piso piel beig, con adornos	21.22	100	tacón cuña y vira		
18.	Zapatilla con estu-	21,35	L. Tark	piel 1	1,45	12,95
1	che especial, en		1	30. Zapatilla moruna,		
	molleta, piso piel,		- 13 12	forro gacela, pi- so piel, tacón cu-		-
	forro ante, con		1000	ña, pala combi-		
	dos broches, plantilla emboa-	1 5		The state of the s	7,90	19,90
	tada y pespuntes		1	El mismo artícu-	ATTH	7,5
	en planta	16,55	18,55	lo en charol ne-		15 10
19.	Chinela molleta			gro y dóngola 21	1,90	23,90
	extra, forro y		ania -	31. Zapato económico		
	adornos piel co- nejo, piso piel,		Toy ha	moruno, molleta, cosido escarp f n,		
1	tacón cuña	25,25	31,25	forro todo piel,		
	Este mismo ar-	01-3	0-3-60	con medio tacón. 20	0,90	11/4/11
	tículo con forro			32. Chinela en molle-		
	de rapón y ador-		1000	ta, piso dóngola		CHT I
	nos de piel co-	21,25	27.25	negra, forro ga- cela, medio tacón	5,60	2 10
	Este mismo ar-	21,23	27,25	La misma, con	,00	77.720
	tículo con forro	Town to	4 (36)	cerco en la planta		
	de gacela y sin	- 1	14.53	y cuña		1
	adornos, de piel	16,25	20.25	of it obodies, littless Man	(G.—	217)
20.	Chinela tacón ita-	10,25	20,25	application dispersions (1)		
	liano, en molleta,	Meser	11	COPIA ANEXO CIRCULAR	NUM.	137
	forro gacela blan-			Charles and the contract of		THE OWNER WHEN

Precios y Mercados.-Número 9.638. Anexo a la Circular núm. 137.

Aclaraciones a la Circular núm. 137, sobre sellado de facturas

Habiéndose suscitado algunas dudas en la interpretación de los preceptos establecidos en la Circular número 137 de esta Comisaría General, que es conveniente aclarar a fin de evitar confusiones, tengo por conveniente disponer lo siguiente:

Artículo primero. En las facturas que extiendan los fabricantes comprensivas de artículos que sean de nueva elaboración y transformación, no es necesario hacer constar lo que dispone el artículo segundo, siendo suficiente indicar que es artículo de nueva fabricación, especificando la procedencia y fecha de la orden que lo autoriza. En el caso que esta orden no existiera, por no ser preceptivo, será sustituída por un informe de la Delegación Provincial de Industria, que de una manera expresa haga constar que se trata de artículo que no se fabricaba en julio de 1936.

Art. 2.º En aquellos artículos que por disposición ministerial, o de esta Comisaría General, tengan su precio de venta al público, o en fábrica, marcado con carácter general, será suficiente hacerlo constar en la factura, indicando la procedencia y fecha de la

orden que lo dispone.

Según establece el artículo tercero de dicha Circular número 137, igual requisito será suficiente, para aquellos artículos que de una manera expresa hayan sido declarados de libre contratación, por Ordenes ministeriales, o de esta Comisaría General; entendiéndose por artículo de libre contratación, aquellos en que esté decretada la libertad de circulación y precio.

Art. 3.º En los casos no exceptuados por los dos artículos anteriores, los fabricantes deberán hacer constar, sin excusa ni pretexto, lo prevenido en el artículo segundo de la ya referida Circular, buscando el acoplamiento necesario en la factura, caso de que se trate de varios artículos.

Art. 4.º En las facturas que extiendan los mayoristas, que no sean a su vez fabricantes, será suficiente que declaren bajo su responsabilidad que las de origen están extendidas con arreglo a los requisitos legales establecidos.

Madrid, 11 de febrero de 1941.-El Comisario general, Rufino Beltrán (firmado y rubricado).

Hay un sello en tinta violeta, con el Escudo Imperial de España en el centro, que dice: aMinisterio de Industria y Comercio.-Comisaría General de Abastecimientos y Trans-

"Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe Provincial de Abastecimientos y Transportes de Madrid» (al pie). (G.-218)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADUS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número diecisiete, y Secretaría de don Juan Conte-Lacoste, a instancia de la Entidad «Banca López Quesada», de esta capital, representada por el Pro-curador don Francisco de Murga, contra don Isidoro Medina Martínez. en rebeldía, sobre pago de cinco mil

Comisaría General de Abasteci-

mientos y Transportes.—Sección:

quinientas pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Enrique Garcia Montero, Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad anónima «Banca López Quesada», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco de Murga y bajo la dirección del Letrado señor Campos, y de la otra, como demandado, no comparecido, don Isidoro Medina Martínez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y... Fallo

Que estimando la demanda promovida por la Entidad «Banca López Quesada», debo condenar y condeno al demandado, don Isidoro Medina Martínez, a que pague a dicha Entidad actora la cantidad de cinco mil quinientas pesetas de principal, más los intereses legales de la referida suma, desde la interposición de la citada demanda, y las costas, que expresamente impongo al mencionado demandado, señor Medina Martínez.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma prevista por los artículos setecientos sesenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la lev de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique García Montero.n

La sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva quedan insertas, ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, por rebeldia del demandado, don Isidoro Medina Martínez, expido la presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario,

P. S. (Firmado.) (A.—I-1.423)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, por providencia dictada en trece del actual, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Juan Gómez Dominguez, sobre revisión de los pagos verificados por el segundo al primero durante la época roja marxista, ha acordado se cite por primera vez a don Juan Gómez Domínguez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, a fin de absolver posiciones, diligencia que tiene solicitada la parte demandante, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación a don

Juan Gómez Domínguez, que en atención a desconocerse su paradero se publicará el presente en el Boletin Oficial del Estado, expido el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario, P. H., Diego Uceda (A.-1-1.426)

JUZGADO NUMERIO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, a instancia de don José Ignacio Berber Rizo, como subrogado en los derechos y acciones de «El Hogar Español», que los promovió, para la efectividad de la suma de veinlicinco mil doscientas sesenta y cuano pesetas veintisiete céntimos, parte de un préstamo de ochenta y ocho mil pesetas concedido por dicha Sociedad, «El Hogar Español», a don Manuel del Sol Jaquotot, en escritura de veintisiete de noviembre de milnovecientos treinta y tres, se saca a la venta de nuevo, por primera vez, en pública subasta, la finca nipotecada en garantía de aquel crédito, que es:

Una casa en construcción, sita en la calle de Montesa, de esta capital, sin número, aunque tiene el diez de la división de los terrenos de que pronos, planta baja, cinco plantas y aticos.

Para su remate se ha señalado el dia veintidós del próximo mes de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Palacio de los Juzga-

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que expresada finca sale a primera subasta en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las ciento veinticinco mil pesetas dichas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de su-

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito reclamado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cuál, descontado lo que se consigne para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y

> El Secretario, Cándido García

Agustín C. de Vaca

(A.-1-1.422)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción, de esta capital, en el expediente que se instruye, por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituída el Procurador que fué de estos Tribunales, don Luis Villoro Crespo, se anuncia por el presente su cese, por fallecimiento del mismo, en el referido oficio, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formu-

larse ante este Decanato las reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que tenga álgún derecho contra la misma, que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio a ique en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario, P. S. (Firmado.)

Juan A. Pacheco

(A.-1-1.425)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal suplente del número die-

ciséis de los de esta capital, Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número setecientos treinta y seis de orden de mil novecientos cuarenta, se sigue expediente de juicio verbal civil a instancia de don Lorenzo Domínguez Muñoz, representado por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, contra don Gerardo Quevedo Iriarte, hoy de ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinuéve de noviembre de mil novecientos cuarenta.-El señor don Angel Antonio Tabernilla Bolumburu, Juez municipal del número dieciséis de la misma, habiendo visto este juicio verbal civil seguido a instancia de don Lorenzo Domínguez Muñoz, re-presentado por el Procurador don Ioaquín Rivera Arrillaga, contra don Gerardo Quevedo Iriarte, actualmen-

te de ignorado domicilio, cuyas demás circunstancias no constan, sobre reclamación de cantidad, y en su rebeldía; y..

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado, don Gerardo Quevedo, a que, en el concepto de la demanda, pague al actor, don Lorenzo Domínguez Muñoz, la cantidad de ochocientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y cuatro céntimos, y al pago de las costas.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Angel A. Tabernilla (rubricado).»

Fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, celebrando audiencia pu-

Y para que tenga lugar su inser-ción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a efectos de la notificación a la parte demandada, doy el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario, P. S. M. (Firmado.) Angel A. Tabernilla (A.-1-1.421)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 5

Blasco Niño (Florencio), hijo de Felipe y Paula, de veintiún años, soltero, natural de Aranda de Duero (Burgos), domiciliado últimamente en la calle del Calvario, 5, principal, se le cita para que el día 8 de marzo próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado Municipal número 5, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, núm. 3, a celebrar juicio de faltas núm. 472, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de diciembre de 1941.-El Secretario (firmado).

(B.-4.051)

276

Comisión Gestora

SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 1940

273

1.415. Estimar la instancia de don Joaquín Carrillo de Albor-60z, manteniendo la clasificación efectuada por la Administración, y rdenar la devolución del importe de la obtenida en San Sebastián; don José Rodríguez-Pomar Linares, descargándole la 2.º, 5.º, y a mujer, doña Cristina Bravo, la 2.4, 5.4, E., clasificándoles en segunda, 6.ª y 2.ª, 6.ª, E., respectivamente, con la devolución de la dife-

1.416. Devolver, por no haberse presentado reclamación alguna, a doña Margarita Masip Pérez, en su propio derecho y en representation de sus hijos don José María, don Francisco Javier y doña Marta María Abréu y Masip, en concepto de únicos y universales heredeos abintestato de don José Joaquín Abréu e Itúrbide, Recaudador de Cédulas personales que fué del distrito de la Latina, la fianza que constituyó en la Caja Provincial, para responder de la gestión propia de su cargo.

1.417. Autorizar un crédito de 14.000 pesetas, a cargo del conrepto único del capítulo V, «Gastos de Recaudación», para atender a los gastos que origine la modificación del régimen interno del Servicio recaudatorio de Cédulas, adhiriendo a las que se expendan pósitos por el valor correspondiente, y con sujeción a los demás requisitos que constan en la propuesta del Servicio, referente a dicha modi-

Aprobar bases propuestas por la Junta Administrativa Para organización del Servicio recaudatorio de Cédulas personales en Madrid-Capital, del año 1940, y, en consecuencia, anunciar los concursos correspondientes para provisión de los cargos de Jefe de Re-Puesta faculta proposition de los cargos de la proposition y cobradores, en las condiciones que constan en dicha propuesta faculta proposition de los cargos desarrollar el plan Puesta, facultando a la Junta Administrativa para desarrollar el plan Previsto, salvo en lo que expresamente corresponda decidir a la Co-

misión Gestora. 1.419 Declarar de abono, a favor del Ayuntamiento de Loeches, la cantidad de 2.907 pesetas, importe del arriendo del «Prado Herbal» de dicho té en la cantidad con las cláude dicho término, durante el año 1939, de conformidad con las cláusulas 4. y 5. del contrato suscrito con dicha entidad municipal, y capital cantidad suscrito con dicha entidad municipal, y cuya cantidad se abonará con cargo al concepto número 299, artícu-2.º, capítulo XIII del vigente Presupuesto de Gastos.

cándole en la tarifa 3.4, clase 13, S.; don Fabián Herráiz Calvo, descargando la 1.ª, 12, S., clasificándole en la tarifa 3.ª, clase 13; don Manuel Expósito, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la tarifa tercera, clase 12; don Ernesto Fernández Alonso, descargándole la primera, 11, clasificándole en la tarifa 3.º, clase 9.º; don Francisco Fernández Mandagara, descargándole la 1.ª, 12, clasificándole en la tarifa 3.ª, clase 12; don Jacobo Fernández Tello y Fernández, descargándole la 1.4, 11, clasificándole en la tarifa 3.4, clase 13; doña Teresa Flores Rato, descargándole la 1.ª, 11, clasificándola en la tercera, 12; don Francisco García Alonso, descargándole la 1.ª, 11, S., clasificándole en 3.º, 13, S.; don Saturnino García Quintana, descargando la 1.º, 11, clasificándole en la tarifa 3.º, clase 13; don Ricardo González del Toro, descargando la 1.º, 9.º, clasificándole en la tarifa primera, clase 11; doña Juana Jiménez Núñez, descargándole la primera, 12, clasificándola en la tarifa 3.4, clase 13, sin profesión; don Manuel Lafuente Miguel, descargando la 1.ª, 8.ª, clasificándole en la tarifa 1.*, clase 15; don Carlos León Pérez, descargándole la 1.*, 11. clasificándole en la tarifa 3.ª, clase 13; don Joaquín López Bernal, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la tarifa 3.ª, clase 13; don Antonio López Martínez, descargándole la 4.ª, 11, clasificándole en la tarifa 1.ª, clase 12; doña Alejandra Lorenzo, descargando a don José Pérez López la 3.ª, 7.ª, y a doña Alejandrina Lorenzo, la misma clase y tarifa, clasificándola en la tarifa 2.ª, clase 12; don José Llorente Fernández, descargando la 1.ª, 11, S. y clasificándole en la tercera, clase 13; don Félix Martín Hernández, descargándole la tercera, 6.ª, y a su mujer doña Petronila Rubio la 3.ª, 6.ª, E., clasificándoles en 2.ª, 11 y 3.ª, 13, respectivamente; doña Amada Mateo Ilzabre, descargando la 3.ª, 4.ª y clasificándola en 3.ª, 9.ª; don Salvador Millán Sánchez, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la tarifa tercera, clase 13; don Francisco Molina Vilches, descargándole la primera, 11, clasificándole en la tarifa 3.ª, clase 11; doña Concepción Mora Alcolea, descargando a doña María Alcolea Fernández la segunda, 8.ª, clsificándola en la 3.ª, 13; don Pedro Moreno Tercero, descargando la 1.º, 11, clasificándole en la 3.º, 13; don Jesús Sánchez Brihuega, descargándole la 1.ª, 11, S., clasificándole en la ter-

JUZGADO NUMERO 5

Gil Mezquita (Carmen), de once años, hija de Fermín y Anita, natural de Madrid, domiciliada últimamente en calle Pacífico, 70, y acompañada de su padre o representación legal, para que el día 22 de febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 5, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 496, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de diciembre de 1940. El Secretario (firmado).

(B.-4.079)

JUZGADO NUMERO 5

Ruiz Rivera (Basilisa), de treinta y dos años, casada, sus labores, hija de Basilio y Rita, natural de Galera (Toledo), domiciliada últimamente en la Ronda de Toledo, 12, bajo, se la cita para que el día 22 de febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 5, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, 3, a celebrar juicio de faltas número 558, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 18 de enero de 1941.—El Secretario (firmado).

(B.-4.078)

JUZGADO NUMERO 5

Callejas Matías (Alejandro), treinta años, casado, natural de Madrid, domiciliado últimamente en carretera de Extremadura, núm. 5, se le cita para que el día 1.º de marzo próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado Municipal número 5, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, 3, a celebrar juicio de faltas núm. 526, bajo apercibi-miento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de enero de 1941.—El Secretario (firmado).

(B.-4.055)

JUZGADO NUMERO 5

Fernández Martín (Adoración), de dieciséis años, soltera, hija de Pedro y María, natural de Madrid, domiliada últimamente en la carretera de Extremadura, «Vega de Casetes», se le cita para que el día 1.º de marzo próximo, y hoga de las diez, comparezca ante el Juzgado Municipal número 5, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, 3, a celebrar juicio de faltas núm. 518, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

Madrid, 4 de enero de 1941.-El Secretario (firmado). (B.-4.054)

JUZGADO NUMERO 5

Ortega Martinez (Angela), de veintinueve años, casada, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la carretera de Extremadura, 29, se la cita para que el día 1.º de marzo próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado Municipal número 5, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, 3, a celebrar juicio de faltas núm. 518, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de enero de 1941.-El Secretario (firmado). (B.-4.053)

JUZGADO NUMERO 5

Alcalde Nielfa (Asunción), de treinta y nueve años, casada, natural de Madrid, domiciliada últimamente en carretera de Extremadura, número 4, se la cita para que el día 1.º de marzo próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado Municipal número 5, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, 3, a celebrar juicio de faltas núm. 518, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de enero de 1941.-El Secretario (firmado).

(B.-4.052)

JUZGADO NUMERO 5

Fernández Medrano (Vicente), de diez años; hijo de Galinda, domiciliado últimamente en carretera de Extremadura, Casas Baratas, núm. 25, se le cita para que el día 1 de marzo próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado Municipal número 5, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, 3, a celebrar juicio de faltas núm. 526, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de enero de 1941.-El Secretario (firmado).

(B.-4.056)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIA

JUZGADO PERMANENTE NUMERO :

Tahar Ben Laarby, áskari segundo de la 1.º Mía del 1.º Tabor de la Mehala del Rif núm. 5, que marchó, sin permiso de su unidad, a la representación de Aravaca, desapareciendo luego de esta representación, comparecerá en el término de ocho días, desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el Juzgado Permanente núm. 7, sito en Ramón y Cajal, núm. 5, para tomarle declaración en el procedimiento, en el sumarisimo ordinario seguido en este Juzgado con el núm. 57.378.

(B.-4.068)

APOSTOLADO DE LA PRENSA, SOCIEDAD ANONIMA

Velázquez, 28.-Madrid

De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración acuerda convocar junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 28 de febrero, las once, en la calle de Almagro, número 6.

Caso de no reunirse el número suficiente de acciones, se celebrará ésta, en segunda convocatoria, el día 15 del próximo mes de marzo, en el mismo local y a la misma hora, cualquiera que sea el número de accionistas, para ratificar los acuerdos tomados en la primera, según determinan los Estatutos.

Madrid, 20 de febrero de 1941.-El Secretario, Antonio Urivelarrea.

(A.-1-1.427)

COMPAÑIA ANONIMA BASCONIA

Solicitada la devolución de la fianza que por esta Compañía se depositó en el año 1934, para responder de la ejecución de las obras de ampliación de la marquesina de la Estación Principe Pio, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, se abre una información pública, por un período de treinta días hábiles, para la presentación de posibles reclamaciones contra la contrata, a fin de que los reclamantes, si los hubiere, puedan justificar ante el Ayuntámiento de haber presentado sus reclamaciomes en los Juzgado municipales o de primera instancia, o en las Magistraturas del Trabajo, según se trate por daños o perjuicios, o deudas de materiales o de las jornadas de accidentes de trabajo.

Madrid, 20 de febrero de 1941.-(Firmado.)

· (A.—1-1.424)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52 TELEFONO 53202

274

COMISIÓN GESTORA

Sesión de 30 de octubre de 1940

Franco, declarando exento a su marido don Francisco López Díaz,

275

descargándole la 3.ª, 8.ª; de doña Estefanía López Puente, declarando exento a su esposo don Vicente Villanueva Yedra, descargándole la tercera, 11; de doña Marina Lorenzo Brussi, declarando exento a su marido, descargándole la 3.ª, 6.ª, y a doña Marina, la 3.ª, 6.ª, E., clasificándola en la tarifa 3.ª, clase 13; de don Luis Morales Carbonell, descargándole la 1.4, 11, declarándole exento; de don Fernando Raso

Riaza, declarándole exento, descargando la 3.º, 9.º, S.. 1.412. Estimar instancia de don Francisco Velilla Urrera, descargándole la 3.ª, 8.ª, y a doña Francisca Franco Gondón, Isidro, Francisco, Antonio, Pilar y Santiago Velilla Franco, la 3.ª, 13; 3.ª, 13, S. tercera, 13; 1.4, 12; 3.4, 13, y 3.4, 13, respectivamente; de don Rafael María Lasala Irigoyen, descargándole la 3.ª, 8.ª, y a doña Pilar Lasala, la 1.4, 12; Carmen Lasala, la 3.4, 13, y a doña Angela Lasala, la 1.ª, 15; de doña Ascensión Petrusa Giménez, descargándole la tercera, 8.ª; de don Vicente Ramos Sánchez, descargándole la 1.ª, 12, y tercera, 13 a doña Amparo Rodríguez López; de doña Asunción Ruiz Viñas, descargándole la 3.º, 7.º, de la calle de Goya, número 118; de don Manuel Taboada Venes, descargando la 3.º, 5.º Todas ellas sin penalidad.

Estimar instancias de don Alejandro Alonso Alonso, des-1.413. cargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 13; de don José Aragonés Fernandes, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.º, 12; de don Angel Bermejo López, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.4, 13; de don Faustino Duque Ramiro, descargándole la 1.4, 11, clasificándole en la 3.ª, 12; de don Manuel González Díaz, descargándole la 1.º, 12, clasificándole en la 3.º, 11; de don Silverio Prados Flores, descargándole la 1.º, 11, clasificándole en la 3.º, 12; de don Antonio Riera Martínez, clasificándole en 3.ª, 9.ª, descargándole la primera, 11; de don Amadeo Soriano Martín, descargándole la 1.4, 12, clasificándole en 3.4, 13. Todas ellas con la penalidad correspondiente al tercer período de descubierto.

1.414. Estimar instancias de doña Manuela Marticorena Fernández declarando control descargando.

dez, declarando exento a don Juan José Martín Fernández, descargando la 3.ª, 9.ª; de doña María Sánchez Camacho, declarándola

exenta, descargando la 3.ª, 8.ª

cera, 13, S.; don Manuel Ordavas González, descargándole la segunda, 10, S., clasificándole en la tarifa 1.ª, clase 15, S.; don Arceladio Ortiz Martínez, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la tarifa tercera, clase 12; don Manuel Payo Miguel, descargándole la primera, 11, clasificándole en la 1.º, 12; doña María Pérez Alcarrazo, descargando a doña María Pérez la 3.º, 13, clasificándola en la tarifa 2.º, clase 12, dando de baja a don Manuel Ruiz Cabrera, descargándole la 3.ª, 9.ª; don Felipe Pérez Crespo, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la tarifa 3.º, clase 13; don Pedro Pérez González, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en la tarifa 1.ª, clase 12; don Lino Pérez Pastor, descargándole la 1.4, 11, clasificándole en la tarifa 3.4, clase 11; doña Eusebia Pérez Puelles, descargando la primera, 12, S. a Clemente y Luis Castrillo, dando de baja a aquél y clasificando a don Luis Castrillo en la 3.ª, 13, S.; don Eustaquio Perreta Martín, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la tarifa 3.ª, clase 12; don Felipe del Pozo Sáiz, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la tarifa 3.4, clase 12; doña Amparo Real Clemente, descargándole la 1.ª, 9.ª y clasificándola en 1.ª, 11; don Julio Rodero González, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la tarifa 3.ª, clase 13; don Fermín Rodríguez Fernández, descargándole la 1.ª, 12, clasificándole en la tarifa 3.ª, clase 12; doña Asunción Rodríguez Lanillos, descargando la 3.ª, 10, clasificándola en la tarifa 3.ª, clase 13; don Diosdado Sánchez Ramírez, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la tarifa 3.ª, clase 11; don Manuel Servús Asencio, descargando la primera, 12, S., clasificándole en la tarifa 3.ª, clase 13, S.; don Eugenio Tejedor San Segundo, descargando la 1.ª, 12, clasificándole en 3.ª, 12. Todas ellas con la penalidad correspondiente al tercer período de descubierto.

1,410. Estimar instancia de don Fernando Force Grasa, descargándole la 1.ª, 10, S. y clasificarle en la tarifa 1.ª, clase 15, sin soltería, con la penalidad correspondiente al segundo período de defrau-

dación.

1.411. Estimar instancias de doña Ramona Cano de la Cruz, declarando exento del impuesto de Cédulas personales a su marido Claudio Cruz López, descargándole la 3.º, 10; de doña Manuela García